

**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS DE  
CONTROL INTERNO 2025  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Informe de Auditoría

**Auditoría:**

**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS DE  
CONTROL INTERNO 2025**

**Tipo de Auditoría:**

Interna

**Proceso**

Direccionamiento Estratégico

**Fecha Auditoría:**

03/Feb./2025

**Fecha Informe:**

10/Dic./2025

**Objetivo:**

Verificar la efectividad de los controles aplicados a las actividades realizadas en las obras de infraestructura física y mantenimientos

**Alcance:**

Muestra auditável sobre construcción de obras de infraestructura y mantenimiento en todas las sedes

**Responsable de Auditoría:**

Vivian Arenas

Equipo Auditor:

Plantilla	Cargo	Acompañante	Lider
Vivian Arenas	Profesional Universitario	X	<input type="checkbox"/>
Jennifer Gomez Gomez	Líder calidad dependencia	X	<input type="checkbox"/>
Elkin Peña	Ninguno	<input type="checkbox"/>	X

**PERSONAL ENTREVISTADO**

Plantilla	Cargo
John Freddy Vecino Duarte	Jefe Departamento De Infraestructura Física y Servicios
Carlos Hernandez Kligman	Jefe Oficina de Planeación

**DOCUMENTACION ANALIZADA**

Decreto 1082 de 2015; Ley 87 de 1993; Norma ISO 9001:2015 – Gestión de la Calidad; Norma ISO 31000:2018 – Gestión del Riesgo; Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 – Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico; Plan Maestro de Infraestructura Física; Matriz Institucional de Riesgos de Corrupción.

**REPORTE DE NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES**

Proceso	# No Conformidades	# Observaciones
	Total = 2  Planificación de las actividades de obras de infraestructura y mantenimiento Hallazgo #1 – Deficiencias en la planeación técnica y gestión de riesgos contractuales	Total = 0

Condición: Durante la revisión se evidenció que el contrato presentó suspensiones, prórrogas e incrementos de valor por un total de \$1.661.931.949, derivados de condiciones estructurales no previstas en los Estudios Previos. Asimismo, se constató la ausencia de documentos que acrediten la entrega final y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico, pese a los ajustes contractuales realizados. Criterio: De acuerdo con el Artículo 57 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000023 de 2023), previo al inicio de la estructuración de los estudios y documentos previos, debe realizarse un análisis legal, técnico, financiero, comercial, organizacional y del riesgo, con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual. Asimismo, el Artículo 58 del mismo Estatuto establece que no podrá iniciarse un proceso contractual sin que los estudios previos contemplen las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y la identificación de riesgos que puedan afectar la ejecución contractual, asegurando su viabilidad. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la contratación pública, dispone que los estudios previos deben identificar los riesgos que puedan afectar la ejecución contractual y describir las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias para su adecuada ejecución. De igual forma, el Artículo 9 del Estatuto Contractual establece que los procesos de contratación deben desarrollarse bajo los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y transparencia, los cuales son de obligatorio cumplimiento en todas las etapas contractuales. Causa: La situación obedece a una planeación técnica insuficiente en la etapa precontractual, que no consideró de forma integral las condiciones estructurales y de impermeabilización de las cubiertas donde se instalaría el sistema fotovoltaico, limitando la capacidad de anticipar y gestionar riesgos técnicos y contractuales desde los Estudios Previos. Efecto: Las deficiencias identificadas ocasionaron retrasos en la ejecución, ajustes

presupuestales significativos y debilidad en la trazabilidad de los resultados, afectando la eficiencia administrativa, la oportunidad en la gestión de los recursos públicos y la obtención del beneficio esperado del proyecto. Esta situación se enmarca dentro del riesgo institucional descrito en la Matriz de Riesgos de Corrupción, denominado: “Deficiencias en la planeación y estructuración técnica de proyectos de inversión institucional.”

Proyecto de obras de acceso a las entradas de la universidad Sede Norte ( Supervisor: Proceso de Gestión Tecnológica) Hallazgo #2 – Limitaciones en los estudios previos y coordinación para la planificación contractual Condición: Se evidencian tres modificaciones contractuales (Otras) que ajustaron el alcance, valor y plazo del contrato, como resultado de condiciones técnicas y estructurales no contempladas inicialmente, tales como interferencias en redes eléctricas y de fibra óptica, afectaciones físicas en los puntos de instalación y reubicación de equipos. Estas situaciones generaron ajustes contractuales significativos y variaciones en la planificación inicial. Criterio: De acuerdo con el Artículo 57 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior 000023 de 2023), previo al inicio de los estudios y documentos previos debe realizarse un análisis legal, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, que permita anticipar condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato. Asimismo, el Artículo 58 del mismo Estatuto indica que los estudios previos deben contemplar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y la identificación de riesgos que puedan impactar el contrato, asegurando una planeación acorde con la naturaleza del objeto contractual. Cabe señalar que, en virtud del principio de autonomía universitaria, la entidad se rige por su propio Estatuto Contractual, el cual desarrolla los principios de planeación, coordinación, eficiencia, responsabilidad y gestión del riesgo, orientando la actuación contractual

conforme a la naturaleza especial de la Universidad. Causa: La situación estuvo influenciada por limitaciones en la verificación técnica previa, que no permitió anticipar algunas condiciones físicas, de infraestructura y compatibilidad tecnológica presentes en el lugar de ejecución. Asimismo, se identificaron oportunidades de mejora en la coordinación entre la Oficina de Gestión Tecnológica e Información, el Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales y la Oficina de Planeación, durante las etapas de planeación y gestión técnica del proyecto. Efecto: Las limitaciones identificadas derivaron en modificaciones contractuales, ampliación de plazos, ajustes técnicos reiterados e incrementos asociados a la ejecución del contrato. Esto generó impacto en la oportunidad del proyecto, la eficiencia administrativa y la programación institucional relacionada con la infraestructura tecnológica.

## ASPECTOS FAVORABLES

### PROCESO

PLANEAR Total: 0

HACER Total: 0

VERIFICAR Total: 0

ACTUAR Total: 0

### OBSERVACION

## OPORTUNIDADES DE MEJORA

### PROCESO

PLANEAR Total: 1

Direccionamiento Estratégico

### OBSERVACION

Planificación de las actividades de obras de infraestructura y mantenimiento  
Hallazgo #1 – Deficiencias en la planeación técnica y gestión de riesgos contractuales

#### Condición:

Durante la revisión se evidenció que el contrato presentó suspensiones, prórrogas e incrementos de valor por un total de \$1.661.931.949, derivados de condiciones estructurales no previstas en los Estudios Previos. Asimismo, se constató la ausencia de documentos que acrediten la entrega final y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico, pese a los ajustes contractuales realizados.

Criterio:

De acuerdo con el Artículo 57 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000023 de 2023), previo al inicio de la estructuración de los estudios y documentos previos, debe realizarse un análisis legal, técnico, financiero, comercial, organizacional y del riesgo, con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual.

Asimismo, el Artículo 58 del mismo Estatuto establece que no podrá iniciarse un proceso contractual sin que los estudios previos contemplen las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y la identificación de riesgos que puedan afectar la ejecución contractual, asegurando su viabilidad.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la contratación pública, dispone que los estudios previos deben identificar los riesgos que puedan afectar la ejecución contractual y describir las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias para su adecuada ejecución.

De igual forma, el Artículo 9 del Estatuto Contractual establece que los procesos de contratación deben desarrollarse bajo los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y transparencia, los cuales son de obligatorio cumplimiento en todas las etapas contractuales.

Causa:

La situación obedece a una planeación técnica insuficiente en la etapa precontractual, que no consideró de forma integral las condiciones estructurales y de impermeabilización de las cubiertas donde se instalaría el sistema fotovoltaico, limitando la capacidad de anticipar y gestionar riesgos técnicos y contractuales desde los Estudios Previos.

Efecto:

Las deficiencias identificadas ocasionaron retrasos en la ejecución, ajustes presupuestales significativos y debilidad en la trazabilidad de los resultados, afectando la eficiencia administrativa, la oportunidad en la gestión de los recursos públicos y la obtención del beneficio esperado del proyecto.

Esta situación se enmarca dentro del riesgo institucional descrito en la Matriz de Riesgos de Corrupción, denominado:

“Deficiencias en la planeación y estructuración técnica de proyectos de inversión institucional.”

HACER Total: 5

Direccionamiento Estratégico

Proyecto de obras de acceso a las entradas de la universidad Sede Norte (Supervisor: Proceso de Gestión

Tecnológica)

Hallazgo #2 – Limitaciones en los estudios previos y coordinación para la planificación contractual

Condición:

Se evidenciaron tres modificaciones contractuales (Otro(s)) que ajustaron el alcance, valor y plazo del contrato, como resultado de condiciones técnicas y estructurales no contempladas inicialmente, tales como interferencias en redes eléctricas y de fibra óptica, afectaciones físicas en los puntos de instalación y reubicación de equipos. Estas situaciones generaron ajustes contractuales significativos y variaciones en la planificación inicial.

Criterio:

De acuerdo con el Artículo 57 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior 000023 de 2023), previo al inicio de los estudios y documentos previos debe realizarse un análisis legal, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, que permita anticipar condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.

Asimismo, el Artículo 58 del mismo Estatuto indica que los estudios previos deben contemplar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y la identificación de riesgos que puedan impactar el contrato, asegurando una planeación acorde con la naturaleza del objeto contractual.

Cabe señalar que, en virtud del principio de autonomía universitaria, la entidad se rige por su propio Estatuto Contractual, el cual desarrolla los principios de planeación, coordinación, eficiencia, responsabilidad y gestión del riesgo, orientando la actuación contractual conforme a la naturaleza especial de la Universidad.

Causa:

La situación estuvo influenciada por limitaciones en la verificación técnica previa, que no permitió anticipar algunas condiciones físicas, de infraestructura y compatibilidad tecnológica presentes en el lugar de ejecución. Asimismo, se identificaron oportunidades de mejora en la coordinación entre la Oficina de Gestión Tecnológica e Información, el Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales y la Oficina de Planeación, durante las etapas de planeación y gestión técnica del proyecto.

Efecto:

Las limitaciones identificadas derivaron en modificaciones contractuales, ampliación de plazos, ajustes técnicos reiterados e incrementos asociados a la ejecución del contrato. Esto generó impacto en la oportunidad del proyecto, la eficiencia administrativa y la programación institucional relacionada con la infraestructura tecnológica.

Cumplimientos contractuales y en entrega de la sede Bellas Artes

Direccionamiento Estratégico

Este aspecto no se pudo auditar para esta vigencia por no recibir la información por parte del proceso auditado.

## Direccionamiento Estratégico

### Proyecto de remodelación sede centro

Este aspecto no se pudo auditar para esta vigencia por no recibir la información por parte del proceso auditado.

### ESCENARIOS DEPORTIVOS

Durante la vigencia 2024, la Universidad del Atlántico ejecutó diversos contratos orientados al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos, con el propósito de conservar la infraestructura institucional en condiciones adecuadas para el uso académico, recreativo y competitivo.

De acuerdo con la documentación revisada, los contratos que conformaron la muestra fueron ejecutados y entregados a satisfacción, cumpliendo con los objetos establecidos y dentro de los plazos definidos.

### Observaciones

La muestra de contratos revisada evidenció cumplimiento de los alcances técnicos y administrativos previstos, con la entrega de las obras y servicios conforme a lo estipulado contractualmente.

Se verificó la existencia de actas de recibo final, informes de supervisión y soportes técnicos que respaldan la correcta ejecución y cierre de los proyectos. En el Contrato DBS-165-2024 se presentó una suspensión temporal de quince (15) días, debidamente documentada y justificada, la cual no afectó la calidad ni el desarrollo final de la obra.

Se observó que, en algunos casos, la información publicada en SECOP II no refleja el estado real de ejecución, ya que algunos contratos finalizados aún figuran con estado “en ejecución”.

### OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EN SEDES REGIONALES

En desarrollo del plan de auditoría de la vigencia 2024, se efectuó visita a las Sedes Regionales Sur (Suan) y Centro (Sabanalarga) el 26 de agosto de 2025, con el propósito de verificar las condiciones generales de infraestructura, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, y el funcionamiento de los servicios de apoyo institucional.

La revisión permitió constatar avances en la conservación de espacios y en la adecuación de zonas académicas y administrativas, así como la identificación de aspectos que requieren fortalecimiento para asegurar condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad y bienestar.

### Observaciones

En la Sede Regional Sur (Suan) se evidenció una mejora significativa en la presentación de jardines y zonas abiertas, junto con la instalación de reflectores que mejoran la iluminación exterior y la percepción de seguridad en la sede.

El laboratorio multipropósito se encuentra en funcionamiento y presta servicio a varios programas académicos; sin embargo, presenta oportunidades de mejora en materia de seguridad física y ocupacional, dado que el acceso cuenta con cerradura interna sin

## Direccionamiento Estratégico

## Direccionamiento Estratégico

refuerzo, los ventanales carecen de rejas de protección y no dispone de un extintor propio, situación que debe ser atendida en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. La dotación de estos elementos es fundamental para garantizar la protección del personal y de los equipos ante eventuales emergencias.

El centro médico mantiene fallas electrónicas en el sistema de climatización, afectando el confort térmico y la adecuada prestación del servicio.

En relación con la impermeabilización de la cubierta, se evidenció que la intervención ejecutada anteriormente, aunque no abarcó toda la superficie, sí resolvió las filtraciones en las áreas más críticas, manteniéndose hasta la fecha en condiciones satisfactorias.

Respecto a los baños, se identificó la necesidad de mejorar la reposición oportuna de insumos y garantizar el acceso continuo a los sanitarios destinados a personas con discapacidad, en concordancia con las políticas institucionales de inclusión.

En la Sede Regional Centro (Sabanalarga) las condiciones generales de iluminación y ventilación resultaron adecuadas. Se observó, no obstante, la ausencia de canecas en los cubículos de los baños de hombres, lo que afecta el manejo higiénico de residuos.

**VERIFICAR Total: 3**

Direccionamiento Estratégico

#### SEGUIMIENTO INFORME ANTERIOR DEL PROCESO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES: AVANCE IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE CMMS FRACTTAL ONE.

Durante la vigencia 2024 se evidenciaron avances significativos frente a observaciones de auditorías previas, especialmente en lo relacionado con la incorporación del Plan Integral de Mantenimiento (PIM) en Fracttal One y la disponibilidad de información estructurada dentro del sistema. La plataforma permitió programar actividades de mantenimiento conforme a las frecuencias definidas en el PIM y habilita el registro de evidencias en las órdenes de trabajo cuando estas son cargadas por el personal técnico.

De igual manera, la actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física, alineado con el Plan de Desarrollo Institucional, atendió observaciones relacionadas con la necesidad de articular la planeación física con la planeación estratégica. Esta estructuración permitió identificar puntos críticos asociados a antigüedad, requerimientos de intervención y demandas crecientes de uso.

No obstante, en 2024 persiste una brecha entre la programación y el cierre efectivo de las actividades registradas en Fracttal One, situación asociada al proceso de adopción inicial del software durante ese año. Esta diferencia impacta la consistencia del seguimiento y la oportunidad del registro. En este contexto, resulta necesario que el cierre de las actividades ejecutadas se

realice dentro de la plataforma, de manera que la información disponible pueda reflejar con mayor precisión la operación real y permita consolidar el avance logrado.

#### Direccionamiento Estratégico

Seguimiento hallazgos y observaciones de los informes anteriores de los procesos de Infraestructura Física y Servicios Generales y Direccionamiento Estratégico

#### SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN #724 – PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES

En el seguimiento a la Acción No. 724, relacionada con el hallazgo sobre el control y seguimiento al servicio de fumigación y control de plagas, se revisó la acción planteada por el proceso, orientada a fortalecer los mecanismos de trazabilidad mediante la incorporación de requisitos técnicos en la supervisión contractual. Inicialmente, se había contemplado incluir en los estudios previos la exigencia de soportes fotográficos con georreferenciación automática y registro digital de fecha y hora, como mecanismo para mejorar la validación de la ejecución del servicio.

Sin embargo, al analizar los documentos iniciales, se evidenció que dicha especificación técnica no había sido incorporada de manera explícita. A partir de esta observación, el proceso realizó una ampliación de las condiciones técnicas, formalizando la exigencia de que las evidencias fotográficas incluyan ubicación geográfica automática, fecha y hora digital, fortaleciendo con ello la trazabilidad, autenticidad y control del servicio.

De igual manera, se verificó mediante el Acta de Inicio del Contrato No. DBS-069-2025, suscrita el 17 de julio de 2025, que el contrato se encuentra en ejecución, lo que habilita la aplicación de la medida durante la supervisión contractual.

Se evidenció que el plan de acción presenta un avance del 75 %, reflejado en la formalización documental de la medida correctiva y en su incorporación inicial dentro de los procesos de seguimiento contractual. No obstante, aún se requiere validar, mediante los informes contractuales que se generen bajo los nuevos lineamientos, su aplicación efectiva y el grado en que contribuye a la mitigación del riesgo identificado.

#### SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN #669 – VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE NORMAS AMBIENTALES Y DE SALUD PÚBLICA EN LAS PISCINAS

La acción se origina del hallazgo relacionado con el

incumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 1618 de 2010, luego de la detección de Escherichia coli en la piscina de clavados de la sede Norte, por parte del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico del Agua (LAFA) del CEA, lo que llevó a recomendar la suspensión temporal de su uso mientras se realizaban las pruebas microbiológicas complementarias.

Durante el seguimiento, se observó que algunas actividades asociadas a la Acción #669 figuraban como vencidas en el sistema institucional, sin evidencia de ejecución registrada. Frente a esta situación, se informó al proceso sobre la necesidad de actualizar el plan y cargar los soportes correspondientes. Posteriormente, el proceso procedió a incorporar la información en la plataforma, lo que permitió verificar que las actividades habían sido ejecutadas conforme a lo planeado.

Una vez actualizada la información, se evidenció que la totalidad de las actividades contempladas en el plan de mejoramiento se encuentran registradas con sus respectivos soportes, conservando correspondencia entre la programación y la gestión desarrollada.

Con la información actualizada en el sistema y los soportes que evidencian la ejecución de las actividades, fue posible confirmar que la acción se encuentra implementada. De acuerdo con la documentación registrada, se considera eficaz, ya que aporta a la mitigación del riesgo asociado al cumplimiento de los requisitos sanitarios y ambientales aplicables a las piscinas.

#### Seguimiento riesgos e indicadores asociados

Durante la vigencia 2024, el Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales gestionó 1.564 solicitudes, de las cuales 88,62% fueron cerradas y 11,38% quedaron en proceso, con un tiempo promedio de atención de 60 días. La información registrada permitió hacer seguimiento al comportamiento de los tiempos de respuesta y a los indicadores definidos para el control operativo del mantenimiento.

#### Direccionamiento Estratégico

##### Observación

La documentación disponible permite verificar el seguimiento a las solicitudes y a sus tiempos de atención; sin embargo, el tiempo promedio de 60 días evidencia un grupo de casos que supera los plazos esperados, particularmente en solicitudes urgentes o correctivas. Esta situación puede incidir en la continuidad del servicio y en la condición de los activos, ya que las demoras prolongadas incrementan la posibilidad de afectaciones operativas y acumulación de requerimientos.

## Direccionamiento Estratégico

Seguimiento hallazgos y observaciones de los informes anteriores de los procesos de Infraestructura Física y Servicios Generales y Direccionamiento Estratégico  
**SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN #724 – PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES**

En el seguimiento a la Acción No. 724, relacionada con el hallazgo sobre el control y seguimiento al servicio de fumigación y control de plagas, se revisó la acción planteada por el proceso, orientada a fortalecer los mecanismos de trazabilidad mediante la incorporación de requisitos técnicos en la supervisión contractual. Inicialmente, se había contemplado incluir en los estudios previos la exigencia de soportes fotográficos con georreferenciación automática y registro digital de fecha y hora, como mecanismo para mejorar la validación de la ejecución del servicio.

Sin embargo, al analizar los documentos iniciales, se evidenció que dicha especificación técnica no había sido incorporada de manera explícita. A partir de esta observación, el proceso realizó una ampliación de las condiciones técnicas, formalizando la exigencia de que las evidencias fotográficas incluyan ubicación geográfica automática, fecha y hora digital, fortaleciendo con ello la trazabilidad, autenticidad y control del servicio.

De igual manera, se verificó mediante el Acta de Inicio del Contrato No. DBS-069-2025, suscrita el 17 de julio de 2025, que el contrato se encuentra en ejecución, lo que habilita la aplicación de la medida durante la supervisión contractual.

Se evidenció que el plan de acción presenta un avance del 75 %, reflejado en la formalización documental de la medida correctiva y en su incorporación inicial dentro de los procesos de seguimiento contractual. No obstante, aún se requiere validar, mediante los informes contractuales que se generen bajo los nuevos lineamientos, su aplicación efectiva y el grado en que contribuye a la mitigación del riesgo identificado.

**SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN #669 – VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE NORMAS AMBIENTALES Y DE SALUD PÚBLICA EN LAS PISCINAS**

La acción se origina del hallazgo relacionado con el incumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 1618 de 2010, luego de la detección de Escherichia coli en la piscina de clavados de la sede Norte, por parte del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico del Agua (LAFA) del CEA, lo que llevó a

recomendar la suspensión temporal de su uso mientras se realizaban las pruebas microbiológicas complementarias.

Durante el seguimiento, se observó que algunas actividades asociadas a la Acción #669 figuraban como vencidas en el sistema institucional, sin evidencia de ejecución registrada. Frente a esta situación, se informó al proceso sobre la necesidad de actualizar el plan y cargar los soportes correspondientes. Posteriormente, el proceso procedió a incorporar la información en la plataforma, lo que permitió verificar que las actividades habían sido ejecutadas conforme a lo planeado.

Una vez actualizada la información, se evidenció que la totalidad de las actividades contempladas en el plan de mejoramiento se encuentran registradas con sus respectivos soportes, conservando correspondencia entre la programación y la gestión desarrollada.

Con la información actualizada en el sistema y los soportes que evidencian la ejecución de las actividades, fue posible confirmar que la acción se encuentra implementada. De acuerdo con la documentación registrada, se considera eficaz, ya que aporta a la mitigación del riesgo asociado al cumplimiento de los requisitos sanitarios y ambientales aplicables a las piscinas.

Seguimiento a las acciones, planes de mejoramiento, correcciones y/o justificaciones sobre las observaciones y recomendaciones sobre las alertas tempranas emitidas por la OCI (Si las hay)

No existen alertas tempranas

Seguimiento a las acciones, planes de mejoramiento, correcciones y/o justificaciones sobre las observaciones y recomendaciones del CNA(Si las hay)

Este aspecto no se pudo auditar para esta vigencia por no recibir la información por parte del proceso auditado.

Direccionamiento Estratégico

Direccionamiento Estratégico

## CONCLUSIONES

De manera general, la revisión de los contratos muestra avances importantes en el cumplimiento de los compromisos y en el desarrollo de las actividades programadas. Sin embargo, algunos procesos requirieron ajustes y modificaciones para responder a situaciones que surgieron durante la ejecución.

Lo anterior resalta la conveniencia de continuar mejorando la planeación y el seguimiento de los proyectos, para anticipar posibles dificultades y asegurar un desarrollo más eficiente y acorde con los objetivos institucionales.

Se evidenciaron 2 Hallazgos en el ejercicio de la auditoría, descritos en el informe y algunas observaciones y recomendaciones a tener en cuenta.

## ANEXOS LISTA(S) DE CHEQUEO

## Registros(4)

Nombre	Tamaño	Fecha	Responsable
 Acta de Reunión de Apertura de Direccionamiento MARZO18-19 2025	326 KB	31/Mar./2025 08:54i:00	Jennifer Gomez Gomez
 Lista asistencia con Servicios Generales	220 KB	26/Mar./2025 03:4i:00	Jennifer Gomez Gomez
 REUNION REMOTA DE APERTURA DE AUDITORIA mar 18 de mar de 2025 Con Oficina de Planeación	222 KB	26/Mar./2025 03:4i:00	Jennifer Gomez Gomez
 DOCUMENTOS PLANIFICACIONADOS Auditoria DE	27 KB	26/Mar./2025 03:3i:00	Jennifer Gomez Gomez

## Registros(1)

Nombre	Tamaño	Fecha de impresión	Responsable
 Informe detallado Auditoría Direccionamiento estratégico vigencia 2024	352 KB	10/Dic./2025 10:18i:00	Elkin Peña